

Río Gallegos, 22 de mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.856/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Leonardo Agustín CARDENAS, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la Carrera Enfermería Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 18 el alumno en cuestión especifica las asignaturas respecto de las cuales solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 20 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nutrición, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 21 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Farmacología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 22 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Epidemiología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 23 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Microbiología y Parasitología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 24 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Informática Aplicada, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 27 y 28 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Leonardo Agustín CARDENAS (D.N.I. N° 34.715.113) en la asignatura Nutrición de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Enfermería Básica de la Carrera Enfermería Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Leonardo Agustín CARDENAS (D.N.I. N° 34.715.113) en la asignatura Introducción a la Farmacología de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Enfermería Básica de la Carrera Enfermería Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Leonardo Agustín CARDENAS (D.N.I. N° 34.715.113) en la asignatura Epidemiología de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Enfermería Básica de la Carrera Enfermería Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-



DISPOSICIÓN

N° 407/19

111-2-

Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Leonardo Agustín CARDENAS (D.N.I. N° 34.715.113) en la asignatura Informática Aplicada de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Herramientas de Informática de la Carrera Enfermería Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Leonardo Agustín CARDENAS (D.N.I. N° 34.715.113) en la asignatura Microbiología y Parasitología de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Ciencias Biológicas de la Carrera Enfermería Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Leonardo Agustín CARDENAS del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG